**DECRETO ALCALDICIO Nº** 00666 /

**PUCHUNCAVÍ,** 30 MAYO 2022

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE: :** La necesidad de contratar de forma urgente el servicio de reparación, debido al repentino colapso del muro producto de un socavón en el pavimento en la localidad de La Greda de la Comuna de Puchuncaví; con la finalidad de entregar pronta solución al problema y evitar accidentes a los vecinos del sector afectado; Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de Compras Públicas que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas.

- Que, mediante solicitud por correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022, el Jefe de Área Operativa Municipal, solicita el servicio de reparación (demolición y reposición), debido al repentino colapso del muro producto de un socavón en el pavimento en la localidad de La Greda de la Comuna de Puchuncaví de la Comuna de Puchuncaví.

- Que, según el informe de fecha 16.05.2022 entregado por el Jefe de Área Operativa, por el colapso del muro producto de un socavón en el pavimento en la localidad de La Greda. Se plantea que es necesario resolver de manera urgente las reparaciones, para evitar un posible accidente en la localidad de La Greda, Comuna de Puchuncaví.

- Que, mediante el proceso a través de correo electrónico, de fecha 24 de mayo de 2022, se solicitó la cotización a la Empresa **CONSTRUCTORA COCP SPA, Rut. Nº 77.431.264-1.**

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 55 de fecha 24 de mayo de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **255** la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

# D E C R E T O

**I.- AUTORÍZESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación de los servicios de reparación consistente en demolición y reposición de muro de albañilería reforzado de 2 metros de largo por 1,5 metros de alto y reparación de socavón de aproximadamente de 3 mts.2, debido al repentino colapso del anterior muro producto de un socavón en el pavimento aledaño, en la localidad de La Greda de la Comuna de Puchuncaví; y actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

**II.- CONTRÁTESE,** mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **CONSTRUCTORA COCP SPA, R.U.T. Nº 77.431.264-1**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de **$ 4.700.500.- (cuatro millones setecientos mil quinientos pesos) IVA incluido.-**

**III.- IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

**IV.-ADJÚNTESE.** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo

**V.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

**MAURICIO AHLERS NARVÁEZ**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/EVV/bpv.-

**ANT.: No hay**

**MAT.**: Emite informe sobre fundamento trato directo.

**MEMORANDÚM INTERNO Nº 55-22 /** **FECHA: 24.05.2022**

**DE: DIRECTOR DE ADQUICISIONES**

**A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Que, teniendo la necesidad de contratar el servicio de reparaciones, debido al repentino colapso del muro producto de un socavón en el pavimento en la localidad de La Greda de la Comuna de Puchuncaví, solicitada por el Sr. Hugo Villalón Castro, Jefe de Área Operativa a través de correo electrónico de fecha 23.05.2022, para resolver de manera inmediata las reparaciones para evitar un posible accidente de acuerdo al informe expuesto por el Jefe indicado anteriormente, entregando los fundamentos de aquello y argumentando la situación de emergencia que se suscita en dicho sector de la localidad de La Greda.

Por lo anteriormente expuesto por el Área Operativa, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de Chilecompras, establece que "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicios de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas, se envían los antecedentes para vuestra evaluación y posterior determinación de la procedencia del trato o contratación directa. Según lo indicado precedentemente.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES DE PUCHUNCAVÍ

**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**DISTRIBUCIÓN:**
1.- Alcaldía
2.-Dirección Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
EVV/bpv